



Santiago, 25 de Agosto de 2011

Señor:  
**Fernando Coloma Correa**  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

**HECHO ESENCIAL**

**CRUZ DEL SUR ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

De mi consideración:

El suscripto, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima denominada Cruz del Sur Administradora General de Fondos S.A., en adelante la "Compañía", ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 4, Comuna de Las Condes, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad y sus negocios en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de la Ley N°18.045:

En sesión de Directorio de la Compañía celebrada con fecha 24 de agosto de 2011, se acordó aprobar una modificación a la Política General de Habitualidad respecto de Operaciones de la Compañía con Partes Relacionadas, las que se entenderán ordinarias en consideración al giro social para los efectos del artículo 147 letra b) de la Ley sobre Sociedades Anónimas, artículo introducido en virtud de la Ley N°20.382 de 20 de Octubre de 2009.

Esta política se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio Internet de la Compañía [www.cruzdelsur.cl](http://www.cruzdelsur.cl)

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**Cruz del Sur Administradora General de Fondos S.A.**  
**Nelson Medel L etelier**  
**Gerente General (I)**

c.c: - Bolsa de Comercio de Santiago  
- Bolsa Electrónica de Chile  
- Bolsa de Valores de Valparaíso

Av. El Golf 150, Piso 4, Las Condes, Santiago Tel: 461 8800 Fax 461 8032 [www.cruzdelsur.cl](http://www.cruzdelsur.cl)  
Cruz del Sur Administradora General de Fondos S.A.



**POLÍTICA GENERAL  
OPERACIONES ORDINARIAS HABITUALES DEL GIRO SOCIAL DE CRUZ DEL SUR  
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

**1.- DEFINICIÓN DE POLÍTICA GENERAL DE OPERACIONES HABITUALES DEL GIRO SOCIAL.**

**1.1.-** Todas las operaciones de la sociedad con partes relacionadas, deben tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado, conforme a lo establecido en el Art. 146 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad a lo que dispone el literal b) del numeral 7 del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Directorio por unanimidad de los presentes, acordó fijar Política General de Operaciones Habituales del Giro Social, en adelante también la “Política”, conforme a la cual todas las operaciones con partes relacionadas que comprende la Política podrán ser ejecutadas sin necesidad de cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en los demás numerales del señalado artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**1.2.-** El efecto el Directorio de Cruz del Sur Administradora General de Fondos S.A. ha definido como operaciones ordinarias y habituales en consideración al giro u objeto social, establecido en el Artículo Tercero de sus estatutos sociales, las siguientes:

Se consideran habituales todas aquellas operaciones y contratos con partes relacionadas que directa o indirectamente tengan por objeto el ejercicio y cumplimiento del giro social, tales como:

- Aportes y rescates recibidos y efectuados en relación a los fondos señalados en el punto siguiente;
- La compra, venta, comercialización y administración de fondos mutuos regidos por el Decreto Ley N°1.328, de fondos de inversión regidos por la Ley N°18.815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la ley 18.657, de fondos para la vivienda regidos por la ley 19.281 y de cualquier otro fondo cuya fiscalización se ha encomendado a la Superintendencia de Valores y Seguros;
- La administración de cartera de terceros, como asimismo todas las actividades que correspondan a dicha administración de cartera;





- La celebración de contratos de agente colocador;
- La contratación de servicios para la distribución de los productos y fondos que administra la sociedad;
- La contratación de servicios y asesorías en materias financieras, informáticas, computacionales, contables, de auditorías, administrativas, tributarias, legales y de marketing;
- La realización de toda clase de operaciones financieras con bancos y entidades financieras de cualquier naturaleza;
- La celebración de contratos de mandatos y encargos;
- La contratación de seguros de todo tipo;
- La contratación de servicios de intermediación de valores de oferta pública, las operaciones de bolsa, de compra y venta de acciones y de todo tipo de valores, moneda extranjera, derivados (forwards, swaps, opciones); y
- La celebración de contratos de arriendo de inmuebles necesarios para el desarrollo de su actividad;
- La prestación y contratación de servicios de selección y capacitación de personal;
- La compra de bienes e insumos necesarios para el desarrollo de su actividad;
- La prestación de servicios de custodia de valores u otros similares;
- La compra, venta y/o inversión en acciones, monedas, derivados y en general en todo tipo de valores, expresamente autorizados por la Ley o la normativa vigente.

**1.3.-** La presente Política quedará a disposición de los accionistas en el domicilio social y se mantendrá publicada en el sitio Internet [www.cruzdelsur.cl](http://www.cruzdelsur.cl)





**1.4.-** Finalmente, el Directorio acordó comunicar como Hecho Esencial la modificación de la Política establecida en el número II anterior en conformidad al artículo 147, letra b), de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo cual se facultó al Gerente General, a fin de que proceda a efectuar la respectiva comunicación.

## **2.- APROBACIÓN DE LA POLÍTICA.**

La presente Política ha sido aprobada por el Directorio de la Compañía, en sesión ordinaria de fecha 7 de enero de 2010.

La modificación de la política ha sido aprobada por el Directorio de la sociedad, en sesión ordinaria de fecha 24 de agosto de 2011.

